

RESOLUCION 216  
29 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS  
AGENTES AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO

La Secretaría de Hacienda Municipal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 8 del Acuerdo 024 de diciembre de 2022, que adiciona el artículo 90-7 al Acuerdo Municipal 023 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política, establece que es uno de los deberes de la persona y del ciudadano, contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que de conformidad con el artículo 287 numeral 3° de la Constitución Política las entidades territoriales tienen autonomía para la gestión de sus recursos y para establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Acuerdo Municipal 023 de 2018 - Estatuto Tributario Municipal, es el cuerpo normativo donde se regulan los aspectos sustanciales y formales de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes del Municipio de Rionegro.

Que el impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realicen en la jurisdicción de Rionegro.

Que los artículos 90-6 y siguientes del Acuerdo 023 de 2018, adicionados por el Acuerdo 024 de diciembre de 2022, establecen el sistema de autorretención del impuesto de Industria y Comercio, con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto en el Municipio de Rionegro.

Que el artículo 90-9 del Acuerdo 023 de 2018, dispone las obligaciones de los agentes autorretenedores en el Municipio de Rionegro, entre las cual se encuentran la declaración y pago de las autorretenciones dentro de los plazos establecidos en el calendario tributario expedido por la Secretaría de Hacienda.



216  
29 DIC 2022

Que por su parte, el artículo 90-7 del Acuerdo 023 de 2018 indica que son agentes de autorretención de dicho tributo, "los contribuyentes nombrados mediante resolución por la Secretaría de Hacienda".

Que por otro lado, el artículo 90-8 del Estatuto Tributario Municipal, establece que corresponde a la Secretaría de Hacienda determinar mediante acto administrativo, el porcentaje de tarifa aplicable en la autorretención para cada vigencia fiscal.

Que en virtud de la citada normativa y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Acuerdo 023 de 2018 y el Acuerdo 024 de diciembre de 2022, en el presente acto administrativo se procederá a nombrar los agentes autorretenedores de Industria y Comercio para la vigencia 2023 y siguientes, y se establecerá el porcentaje de autorretención que deben practicar durante el año 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO. NOMBRAR** agentes de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Rionegro para los periodos gravables 2023 y siguientes, a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación:

N°	RAZON SOCIAL	NIT
1	ABSORBENTES DE COLOMBIA S.A.	900072035
2	AEROREPUBLICA S.A	800185781
3	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.	890100577
4	AIR EUROPA LINEAS AEREAS SOCIEDAD ANONIMA	830111124
5	AIRPLAN S.A.	900205407
6	ALEMAUTOS S.A	900329399
7	ALIMENTOS CARNICOS S.A.	890304130
8	ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ S. A	810006056
9	ALMACENES EXITO S.A.	890900608
10	APROVECHADORA LOS SOCIOS S.A.S	900411667
11	ATRIL CONSTRUCCIONES S.A.S.	900386126
12	AURALAC S.A	811029525
13	AUTECO MOBILITY S.A.S	901249413
14	AUTOLARTE S.A	890900081
15	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S	890900317
16	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313
17	BANCOLOMBIA S.A.	890903938



216

29 DIC 2022

18	BB BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A	860003020
19	BELL CHEM INTERNACIONAL S.A.S	811027326
20	C.I. NUTREO S.A.S.	900285758
21	CARALZ LTDA	811024414
22	CASA BRITANICA CONCESIONARIA S.A	890905627
23	CEMEX COLOMBIA S.A	860002523
24	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	900155107
25	COLOMBIA DE HILADOS LIMITED	811042572
26	COLOMBIA INDUSTRIALES QUIMICOS	900211183
27	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	890900943
28	COLSUBSIDIO CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR	860007336
29	COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.	890900148
30	COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S	811036030
31	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	860025338
32	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL	800153993
33	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.S	811020804
34	CONCESION TUNEL ABURRA ORIENTE S.A.	811012172
35	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	890901110
36	CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S	900082107
37	COROLANC S.A.S.	900481586
38	DESARROLLOS DE ORIENTE S.A.S	900883185
39	DISTRIBUCIONES AGROPECUARIAS DEL VALLE S.A.	900131512
40	DISTRIBUCIONES J Y M LTDA	811016824
41	DOBLAMOS S.A	890935922
42	EDIVARI S.A.S	811033575
43	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	890904996
44	EQUIPOS GLEASSON SA	890903475
45	ESTAMPAMOS S.A.S	890930438
46	ETIFLEX S.A.	890932678
47	EXPLANAN SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	890910591
48	EXTIBLU S.A.S	900198369
49	FAST COLOMBIA S.A.S	900313349
50	FRUTOS TIPICOS NACIONALES S.A.S	900665107
51	GASEOSAS POSADA TOBON S. A.	890903939
52	GLOBAL OPERADORA HOTELERA S A S	900521807
53	GROUPE SEB ANDEAN S.A.	890900307
54	H.B. FULLER COLOMBIA LTDA	800026092



*[Handwritten signature]*

216

29 DIC 2022

# RIONEGRO

juntos avanzamos más



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

55	HIERROS HB S.A.	800121199
56	HOME CENTER SODIMAC COLOMBIA S.A.	800242106
57	HUERTAS CORTES MARIO ALBERTO	19146113
58	INGEPRODUCTOS S.A.S	900157685
59	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A	811006779
60	INTERNATIONAL EJECUTIVA DE AVIACION S.A.S	800158130
61	INVERSIONES EURO S.A.	811045607
62	INVERSIONES MERCARNES S.A.S	900444604
63	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S.	900522508
64	LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	800139545
65	LABORATORIOS DELTA S.A.	811009393
66	LABORATORIOS ECAR S. A.	890902168
67	LABORATORIOS MEDICK S.A.S	800111257
68	LACTEO RANCHERO LLANOGRANDE S.A	900036573
69	LEVAPAN S.A COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS	860000261
70	LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A	900232454
71	MERA MEDELLIN S.A.S	901230769
72	MINCIVIL S.A	890930545
73	MVH INVERSIONES S.A.S	900320596
74	ORGANIZACION TERPEL S.A	830095213
75	PANAMERICANA DE ALIMENTOS S.A.S.	900326706
76	PAVIMENTAR S.A. S.A	800040014
77	PLASTIBOL DE COLOMBIA S.A.S	900493277
78	PLASTICOS KENDY COLOMBIA S.A.S	900638916
79	POLIKEM S.A	890928929
80	PRODUCTORA DE CONFECCIONES	811031137
81	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A.	890925215
82	PRODUCTOS FAMILIA S.A	890900161
83	PRODUSA ZONA FRANCA S.A.S	901179900
84	PROMOTORA CIUDADELA LLANOGRANDE S.A.S	900934447
85	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EL TRANVIA S.A.S	900881669
86	PROVECOL ANTIOQUIA S.A	811042361
87	PUNTO CARDINAL DE ORIENTE S.A.S	811028567
88	REPRESENTACIONES LOGUS	830514992
89	S.A. AEROVIAS DE INTEGRACION REGION	890704196
90	S.A.S. KOBIA COLOMBIA	900276962
91	SIKA COLOMBIA S.A	860000896
92	SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO SOMER S.A	890939936



[/rionegro.gov.co](https://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

216

29 DIC 2022

**RIONEGRO**  
*juntos avanzamos más*


93	SPIRIT AIRLENES INC	900212103
94	STIHL S.A.S	900599745
95	SUPERORIENTE S.A	800045218
96	SURTIORIENTE ALIMENTOS S.A.S	901352620
97	TAMPA CARGO S.A	890912462
98	TEJIDO DE PUNTO LINDATEXTEL S.A.S	901018972
99	TUDO EN CONTRUCCIONES CIVILES S.A.S	811037236
100	UMBRAL PROPIEDAD RAIZ S A	800208590
101	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.	900092385
102	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ORIENTE	890984746
103	VEHICULOS DEL CAMINO S.A.S	811010832
104	WEIR MINERALS COLOMBIA S.A.S	900476067

**PARÁGRAFO.** En cualquier momento la Secretaría de Hacienda podrá revocar el nombramiento realizado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. BASE Y TARIFA.** La autorretención se aplicará sobre la totalidad de los ingresos generados por las operaciones gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Rionegro, aplicando el VEINTE POR CIENTO (20%) de la tarifa que corresponda a la actividad según el código tarifario establecido en el artículo 77 del Acuerdo 023 de 2018, modificado por el artículo 09 del Acuerdo 024 de diciembre de 2022. Para efectos de la aproximación correcta del milaje que determina la tarifa de autorretención a practicar, se tendrá en cuenta lo señalado a continuación:

TARIFA ICA EN EL MUNICIPIO	% DE TARIFA APLICABLE PARA AUTORRETENCIÓN EN 2023	MILAJE A APLICAR EN EL 2023 POR AUTORRETENCIÓN
10x1000	20%	2x1000
8x1000	20%	1.6x1000
5x1000	20%	1x1000
4x1000	20%	1x1000

**PARÁGRAFO.** La autorretención establecida en el Acuerdo Municipal y desarrollada en el presente acto administrativo, es adicional y distinta al anticipo que deben liquidarse los contribuyentes en la declaración privada de Industria y Comercio, en los términos del artículo 87 del Acuerdo 023 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO. DEBERES.** Los deberes de los agentes de autorretención nombrados en la presente resolución



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

216  
29 DIC 2022

serán los establecidos en el artículo 90-9 del Acuerdo 023 de 2018, adicionado por el Acuerdo 024 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN.** Notifíquese el presente acto administrativo a cada uno de los contribuyentes nombrados, en los términos dispuestos en el Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Notifíquese y cúmplase,



**LAURA EMILSE MARULANDA TOBON**  
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Diana Marcela Correa/Profesional Universitario G04  
Ricardo Valencia Escobar /Asesor Tributario  
Revisó: Elkyn Hemán García Jaramillo. Subsecretario de Rentas.

